CONTRATO DE PATROCINIO No. CP-004-2026, CELEBRADO ENTRE PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN–PAP- DEL AGUA, BOSQUES Y FUNDACION BANPROYECT

Entre los suscritos, **SERGIO ANDRÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, identificado con cédula No. 1.037.236.326, quién obra en nombre y representación legal ***PROVINCIA ADMINISTRATIVA Y DE PLANIFICACIÓN–PAP- DEL AGUA, BOSQUES*** en adelante y para efectos de este contrato denominada **LA PROVINCIA ABT**, de una parte y de la otra, ***FUNDACION BANPROYECT*****,** con Nit-830.127.214-7 representada legalmente por **PAOLA ANDREA FRASSER QUIÑONES** identificada con la cédula de ciudadanía Nro.1.152.442.296, quienes conjuntamente se denominarán las "Partes" e individualmente cada una de ellas la "Parte", acuerdan celebrar el presente Contrato de patrocinio, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Para La Provincia ABT, es importante contribuir en la consolidación de procesos recreativos, culturales, deportivos, ambientales y/o turísticos de los 12 municipios que la integran, con el fin de poder generar espacios que aporten al sano esparcimiento, la recuperación, fortalecimiento y promoción de la identidad turística e histórica del Municipio de Alejandría; en este sentido tiene interés en patrocinar y participar en las celebraciones, conmemoraciones y manifestaciones culturales que se adelanten en el municipio de Alejandría durante el primer semestre de la vigencia 2026.

En virtud de lo anterior,

EXPONEN:

1. Que **LA PROVINCIA ABT**, una vez revisado el Plan de Acción de **LA PROVINCIA ABT** para la vigencia 2026, se encuentra incluida la actividad objeto del presente proceso, al mismo tiempo se constató que existe un rubro presupuestal del cual se derivan los recursos necesarios para el patrocinio que se pretende realizar.

2. Que ***FUNDACIÓN BANPROYECT*** será el encargado de las celebraciones, conmemoraciones y manifestaciones culturales que se adelanten en el municipio de Alejandría durante el primer semestre de la vigencia 2026.

3. Que, Por lo anteriormente expuesto, se hace necesario realizar un contrato de patrocinio con ***FUNDACIÓN BANPROYECT*** entidad certificada por el Municipio para realizar y operar las celebraciones, conmemoraciones y manifestaciones culturales que se adelanten en el municipio de Alejandría durante el primer semestre de la vigencia 2026.

4. Que ambas partes convienen formalizar un ***CONTRATO DE PATROCINIO*** con base en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO: Contrato de patrocinio para promoción de la marca institucional Provincia ABT, en el desarrollo de las acciones orientadas al fortalecimiento institucional, la promoción de la identidad cultural, la preservación de las tradiciones autóctonas y el desarrollo de actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas de interés general, en el marco de las celebraciones, conmemoraciones y manifestaciones culturales que se adelanten en el municipio de Alejandría durante el primer semestre de la vigencia 2026.

SEGUNDA. VALOR PATROCINIO: Para el desarrollo del Contrato las Partes han estimado que el valor total del patrocinio es de CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000).

TERCERA. PLAZO: El plazo del presente contrato será a partir del 09 de enero de 2026 y hasta 09 el 30 de abril de 2026.

CUARTA. ALCALCE DEL OBJETO. Los componentes del alcance del objeto de este Contrato, son los siguientes:

- Promover la Marca Institucional de la Provincia Administrativa y de Planificación – PAP- del Agua, Bosques y El Turismo; en el marco de las celebraciones, conmemoraciones y manifestaciones culturales que se adelanten en el municipio de Alejandría durante el primer semestre de la vigencia 2026; mediante la información al público asistente de los patrocinadores del mismo, en el cual deberá mencionar a la Provincia ABT.

- Ejecutar los recursos entregados como patrocinio, de manera exclusiva a la realización de los eventos en el marco del Contrato de patrocinio para promoción de la marca institucional Provincia ABT, en el desarrollo de las acciones orientadas al fortalecimiento institucional, la promoción de la identidad cultural, la preservación de las tradiciones autóctonas y el desarrollo de actividades artísticas, culturales, recreativas y deportivas de interés general, en el marco de las celebraciones, conmemoraciones y manifestaciones culturales que se adelanten en el municipio de Alejandría durante el primer semestre de la vigencia 2026.

- La entidad suministrará material audiovisual, que incluye, logotipos, el jingle institucional y videos institucionales para que sea proyectados en los diferentes escenarios, eventos y actividades a desarrollarse en el marco de las celebraciones, conmemoraciones y manifestaciones culturales que se adelanten en el municipio de Alejandría durante el primer semestre de la vigencia 2026.

QUINTA. SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente Contrato estará a cargo del Director Ejecutivo de **LA PROVINCIA ABT**.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las funciones de la supervisión son:

a) Verificar el cumplimiento de los componentes del presente Contrato, en sus aspectos técnico y administrativo.
b) Ejercer control sobre el presente contrato de patrocinio, de manera directa o indirecta.
c) Pagar el valor del contrato de patrocinio, de acuerdo con los términos establecidos.

SEXTA. ENTREGA DE APORTES POR PARTE DE LA PROVINCIA ABT. El pago se hará, mediante actas de pagos parciales, de acuerdo con el avance y cumplimiento de las actividades derivadas del contrato y certificadas por el supervisor del mismo, del recibo a entera satisfacción de acuerdo con lo solicitado en las especificaciones, previa presentación de factura y aportes al sistema de seguridad social integral.

SÉPTIMA: GARANTÍAS: teniendo en cuenta la modalidad contractual, el objeto, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, **LA PROVINCIA ABT** considera que no es necesario la exigencia de garantías, según se dejó establecido en el respectivo estudio previo.

OCTAVA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente Contrato podrá terminarse por una de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo.
2. Por incumplimiento del mismo.

NOVENA. CESIÓN: Le queda prohibido a ***FUNDACIÓN BANPROYECT*** ceder parcial o totalmente la ejecución del presente contrato, sin la autorización previa y por escrito del **LA PROVINCIA ABT.**

DÉCIMA. DOCUMENTOS: Hacen parte y quedan integrados a este Contrato:

- Estudios previos
- CDP
- Certificado Procuraduría
- Certificado Contraloría
- Certificado antecedente judiciales
- Certificado sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC (Código de Policía)
- Certificación de pago del sistema de seguridad social conforme a la ley
- Certificado de existencia y representación legal
- Cédula del representante legal
- RUT

Para constancia se firma por las partes luego de ser leído y aceptado por las partes, a los nueve (09) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026)

SERGIO ANDRÉS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ
Director Ejecutivo
LA PROVINCIA ABT

PAOLA ANDREA FRASSER QUIÑONES
Representante Legal
FUNDACION BANPROYECT